

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

ACUERDO STLCC N°020-SG-2023

Tegucigalpa M.D.C., 22 de junio de 2023

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo no. 299-2022** de fecha 07 de abril del 2022, se nombró al ciudadano **Angel Edmundo Orellana Mercado;** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **Keidy Fabiola Bustillo Paz,** se desempeña actualmente en el puesto de **Oficial de Atención al Ciudadano (ONCAE)** de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente el Despacho Ministerial no ha nombrado a ningún ciudadano en el cargo de **Analista de Sistema II (ONCAE),** por lo que en base a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en apego a los cuerpos legales anteriormente descritos, la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción debe y puede promover el mejor funcionamiento de la Administración Pública.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 46 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** a la ciudadana **KEIDY FABIOLA BUSTILLO PAZ** a desempeñar las funciones de manera interina y ad-honorem del puesto de **ANALISTA DE SISTEMA II (ONCAE);** conjuntamente con el puesto a ella ya asignada de **Oficial de Atención al Ciudadano (ONCAE);** y para tal efecto se le delegan las facultades siguientes: 1) Apoyar a la sección de capacitaciones en la elaboración de manuales de usuario para a capacitar a los funcionarios en el uso de herramientas y aplicaciones que genere; 2) Apoyar en la administración de las bases de datos, de la herramienta; 3) Dar apoyo técnico a los usuarios del sistema; 4) Dar asistencia y servicio a los demás departamentos y unidades que

integran la Oficina Normativa; 5) Desarrollar sistemas de acuerdo a lo solicitado por su jefe; 6) Implementar tramites en linea a ser realizados tanto por los organismo públicos como los particulares, de acuerdo a conceptualizacion recibida; 7) Las demás que sean asignadas dentro de las competencias.



**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintidós (22) de junio del año dos veintitrés (2023) y tendrá vigencia hasta el nombramiento efectivo de el o la ciudadano (a) seleccionado (a) para dicho cargo de **ANALISTA DE SISTEMA II (ONCAE)** ó a la discrecionalidad que estime conveniente la máxima autoridad.- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



**ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**

Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia  
y Lucha Contra La Corrupción



**ELMA ILEANA GONZALEZ ORDÓNEZ**

Secretaria General

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción